

Bogotá, D. C., 21 de junio de 2022

CE-Presidencia-OFI-INT-2022-1615

Señor

WILLIAM ÁLVAREZ GALVÁN

Correo electrónico: williamalvarezgalvan@gmail.com

Ref.: Solicita aclaración de petición CE-EXT-2022-980

Respetado señor **Álvarez Galván**:

Sobre su escrito allegado a este despacho el 15 de junio de 2022 por medio del cual realiza manifestaciones que no pueden entenderse con exactitud, y remite información en idioma inglés y español, de la que se extrae:

1. *«YO SOY AQUEL QUE ES (sic), eterna esencia, encarnada en el momento presente, expresada en el hombre natural espiritual en el cuerpo vivo de carne, huesos y sangre, también conocido y dicho a través del sonido de las palabras William Álvarez Galván et idem sonans, dado a luz en tierras colombianas, en la ciudad llamada Ocaña en el 17 de Noviembre de 1971, bajo la única Ley Natural, Universal, Eterna, Divina y de Libre Albedrío (sic)».*

2. *«Todos y cada uno de los documentos redactados, firmados y no firmados sin mi consentimiento explícito, informado y transparente, todas y cada una de las ficciones jurídicas, y otros no mencionados explícitamente en el presente documento, son de mi exclusiva propiedad y uso, incluidos todos y cada uno de los documentos emitidos por la corporación denominada REPÚBLICA DE COLOMBIA et idem sonans, registrada en la Securities and Exchange Commission (S.E.C.) de Washington D.C. (REPUBLIC OF COLOMBIA CIK # 0000917142, SIC : 8888- GOBIERNOS EXTRANJEROS y COLOMBIA REPUBLIC OF de CIK # 0000021804), que está sometida a todos los reglamentos y legislaciones del UCC, especialmente a CANCELACIÓN DE GOBIERNOS EN PAPEL ref.: DECLARATION OF FACTS UCC Doc. N° 2012127914 (sic)».*

2. *«Con la certeza de una aplicación inmediata, radical y legítima por Tu parte de los documentos antes mencionados, de la detención de todo agente en perjuicio y deshonor, del respeto a todo ser vivo y sobre todo de haber hablado con el Homo Vivo receptor, aprovecho la ocasión para ofrecerte mis mejores saludos en paz, amor y armonía».*

Analizado el contenido de su escrito no es posible determinar el objeto de su petición; como consecuencia, y para proferir una respuesta de fondo, se le requiere para que dé alcance a la solicitud y señale de manera clara y precisa su objeto, dentro de los diez

(10) días siguientes al recibo de esta comunicación en los términos de los artículos 16¹ y 19² de la ley 1437 de 2011

Una vez transcurra dicho plazo sin recibir respuesta al presente requerimiento, su petición será archivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 citado.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Presidente del Consejo de Estado



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/sigobius/consultaciudadana/default.aspx?ID=c0+7NASWcrlhvKV6cOvfQ==>

SMVG/DLSS/ctl

¹ «ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso. [...]» (Resaltado fuera de texto).

² «ARTÍCULO 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas [...]» (Resaltado fuera de texto).